

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN AL
ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR
RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE
MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, JUNTO CON LA
APOSTILLA Y SELLO NOTARIAL
CORRESPONDIENTE

22 DE MAYO DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, 22 DE MAYO DEL 2017



Factura: 002-001-000023865



20171701032P01095



PROTOCOLIZACIÓN 20171701032P01095

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MAYO DEL 2017, (15:37)

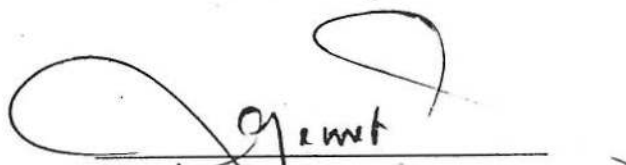
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES SALINAS CARLOS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803602281

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 19 de mayo de 2017

Señora Doctora
María Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar la traducción al español del Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.v. a favor de Mario Alejandro Flor López, junto con la Apostilla y sello notarial correspondientes.

Agradeceré protocolizar el documento adjunto y conferirme dos copias certificadas de dicha protocolización.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

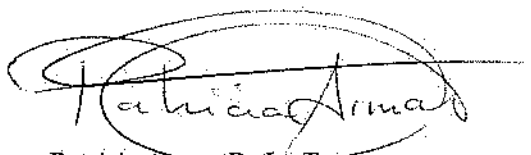
Atentamente,



Carlos Torres Salinas

Matrícula del Foro de Abogados: 17-2016-10

Yo, Patricia Armas De La Torre, con cédula de ciudadanía No. 1712840386, conocedor del idioma inglés y con comprensión de la información que consta en el documento adjunto, conforme lo faculta el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, el Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.V. a favor del Dr. Mario Alejandro Flor López junto con la apostilla y certificación notarial correspondientes. Autorizo expresamente para el trámite notarial correspondiente a obtener y agregar como habilitante el certificado de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la Dirección Nacional del Registro Civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Armas De La Torre', enclosed within a large, loopy oval shape.

Patricia Armas De La Torre

CC.: 1712840386



Factura: 002-001-000023864



20171701032D00970



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D00970

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE portador(a) de CÉDULA 1712840386 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 22 DE MAYO DEL 2017, (15:37).

PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE
CÉDULA: 1712840386

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171284038-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 JULIO 1974

REG. CIVIL 007-A 0078-04959-5

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Patricia Armas

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E244313442

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE

ANTONIO PATRICIO ARMAS

ALICIA MARGARITA DE LA TORRE

QUITO 26/07/2008

26/07/2018

FORMA REN 1979501

Pch



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 009 - 229 1712840386

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

APÉLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN ZONA 3

PONCEANO PARROQUIA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA No. 2017-3741-32-D 00910

23364

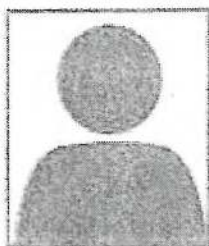
22-05-2013

Carly

DRA. CAROLINA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712840386

Nombres del ciudadano: ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA BILINGUE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ANTONIO PATRICIO ARMAS

Nombres de la madre: ALICIA MARGARITA DE LA TORRE

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-026-05953



175-026-05953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 11:37:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

Rotterdam, 19 May 2017

POWER OF ATTORNEY

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., Company duly organized under the laws of The Netherlands with address at Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, validly existing and in good standing as of 9 October 1996, referred to here as the "Principal" hereby grants a special power of attorney to the agent identified below (and referred to as the "Attorney-in-Fact"), pursuant to the following tenor:

FIRST. - BACKGROUND:

- 1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interest in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obliged to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns although they must appoint an Attorney-in-Fact. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian Company in which the foreign Company is a partner or shareholder.
- 1.2. RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., a Company duly organized under the laws of The Netherlands is a shareholder in the Ecuadorian Company named MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD.

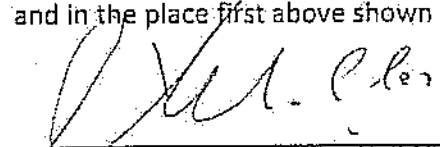
SECOND. - POWER OF ATTORNEY:

Principal hereby, grants Special Power of Attorney, as required by law, in favor of Mario Alejandro Flor López, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 170907932-9 (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact"), so that on behalf and in representation of Principal, the Attorney-in-Fact may, in the Republic of Ecuador, answer Claims filed against Principal, and comply with Principal's obligations acquired in Ecuador.

Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion by notice in writing to the Attorney-in-Fact, having immediate effect.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings of claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Power of Attorney has been duly executed on the date and in the place first above shown and is valid for one year.



Mrs. A. van Heulen - Mulder
Managing Director

SEEN FOR LEGALIZATION of the signature of Astrid van Heulen-Mulder, a Managing Director with sole representative authority of: **Russell Square Holding B.V.**, a private company with limited liability, with registered seat in Rotterdam, The Netherlands, as appears from an on-line trade register extract dated 19 May 2017, and as such legally representing Russell Square Holding B.V., by me Michael Stephen Spil, civil law notary in Rotterdam, The Netherlands.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of this document.

Rotterdam, The Netherlands, 19 May 2017



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **mr. M.S. Spil**
3. acting in the capacity of notary at Rotterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Rotterdam
6. on 19-05-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17-3427

Seal/stamp:



10. Signature:

W.N. Kole

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

Rotterdam, 19 de mayo de 2017

PODER ESPECIAL

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, con dirección en Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, legalmente existente y en buen funcionamiento al 9 de octubre de 1996, referida en este documento como el "Mandante", mediante la presente otorga un poder especial al representante identificado a continuación (y referido como el "Apoderado"), de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con la reforma al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyo capital social se encuentre representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en Ecuador (de aquí en adelante referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador de acuerdo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, no obstante tales compañías extranjeras deben designar a un Apoderado. El poder del representante no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.
- 1.2. RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD.

SEGUNDA.- PODER:

El Mandante, por medio del presente otorga Poder Especial, según lo requerido por la ley, a favor de Mario Alejandro Flor López, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad: 170907932-9 (de aquí en adelante referido como "Apoderado"), de tal manera que a nombre y en representación del Mandante, el Apoderado podrá, en la República de Ecuador, contestar demandas presentadas en contra del Mandante y cumplir en general con las obligaciones que el Mandante llegue a adquirir en Ecuador.

El Mandante se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción, mediante notificación por escrito al Mandatario, la cual tendrá efecto inmediato.

de
ará

en

vil
ora

ing
los
de
ste

ANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO CARLOS TORRES SALINAS, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISÉIS GUION DIEZ DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, JUNTO CON LA APOSTILLA Y SELLO NOTARIAL CORRESPONDIENTE; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, JUNTO CON LA APOSTILLA Y SELLO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós (22) de mayo del año dos mil diecisiete.-




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR